

LEDESMA S.A.A.I.

Declaración de Principios Rectores

Introducción

Nuestro Código de Ética describe los Principios y Valores a los cuales adherimos y las Pautas de Comportamiento que debemos aplicar quienes integramos la cadena de valor de Ledesma.

La presente Declaración de Principios Rectores complementa el Código de Ética detallando aquellos Principios fundamentales que guían nuestra gestión.

Propósito

En Ledesma y sus controladas tenemos un profundo compromiso con la integridad empresarial y la responsabilidad medioambiental y social que demostramos a través de cada una de nuestras acciones. Ese compromiso con la excelencia, abarca a nuestros colaboradores, quienes son pilares fundamentales y deben recibir siempre un trato digno y respetuoso.

Principios Rectores

Nuestra gestión respeta los siguientes principios fundamentales:

1. Leyes y reglamentaciones

Respetamos todas las leyes, las normas administrativas, las reglamentaciones y los requisitos vigentes locales, provinciales y nacionales aplicables.

2. Prohibición de Trabajo infantil

Cumplimos las disposiciones sobre el límite de edad mínima de empleo definido por las leyes locales, provinciales y nacionales aplicables a la prohibición del trabajo infantil.

3. Prohibición de toda forma de trabajo forzado

Respetamos la normativa laboral vigente aplicable a la relación con nuestros empleados.

Mantenemos y promovemos los derechos humanos fundamentales, incluida la libertad de movimiento de los trabajadores.

No participamos en el reclutamiento, transporte, transferencia o recepción de ninguna persona por medio de amenaza, uso de fuerza u otra forma de coerción, secuestro, abuso de poder, posición de vulnerabilidad. Tampoco damos o recibimos pagos y/o beneficios que impliquen controlar a una persona para explotación.

4. No Discriminación

No admitimos la discriminación a las personas humanas en base a ninguna condición o característica que esté protegida por ley o reglamentación aplicable.

Las decisiones de empleo están basadas en las calificaciones, capacidades, rendimiento y experiencia de la persona.

5. Libre de Abuso y Acoso

No permitimos el abuso verbal, físico, sexual, psicológico o cualquier otro tipo de coerción mental o física hacia nuestros colaboradores.

Está prohibido el uso la violencia o castigos físicos como forma de disciplina.

6. Libertad de asociación y acuerdos colectivos de trabajo

Respetamos la libertad de asociación y el derecho a las negociaciones colectivas. Asimismo, respetamos los derechos sindicales reconocidos por las leyes y convenciones colectivas vigentes.

7. Sueldos, Beneficios, Jornada de trabajo y Horas extras

Cumplimos con todas las leyes locales y nacionales aplicables a las relaciones laborales, abarcando remuneraciones, beneficios, jornada de trabajo y horas extras.

8. Salud y Seguridad

Proporcionamos a los empleados un ambiente de trabajo que cumple con las leyes locales y nacionales aplicables en materia de salud y seguridad.

9. Medio Ambiente

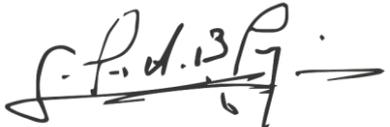
Aseguramos el cumplimiento de nuestras actividades dentro del marco de la legislación ambiental vigente y aplicable en la materia.

10. Integridad Empresarial

Desarrollamos negocios de manera íntegra conforme las leyes y reglamentos vigentes, no involucrándonos en ningún tipo de soborno, corrupción, prácticas anti-competitivas o fraudulentas.

11. Cumplimiento de las Leyes Anticorrupción

No permitimos ningún tipo de soborno a ningún funcionario público, sea nacional, provincial o municipal o del exterior, miembro de ningún partido político o candidato a un puesto político, o cualquier otra persona expuesta políticamente.



Carlos H. Blaquier
Presidente
